

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-070317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,029

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,029) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso de libre gestión.
- II- Que en fecha 22 de febrero de 2017, se invitó a ELECTROLAB MEDIC, S.T. MEDIC, HOSPIMEDIC, S.A. de C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO, para el proceso LG-30/2017 ADQUISICION DE EQUIPO, MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y MEDICO PARA CLINICA DEL ISSS, SEGUNDO PROCESO, y además se subió a Comprasal; recibándose ofertas el 28 de febrero de 2017, por parte de MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. de C.V., ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., y BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que las presentadas por MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. de C.V., y ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., cumplían con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante y además las ofertas económicas se encontraban dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso LG-30/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIAL E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y MEDICO PARA CLINICA DEL ISSS, a MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. de C.V., hasta por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00), por el ítem 1; y a ELECTROLAB MEDIC, S.A. de C.V., hasta por el monto de NOVECIENTOS QUINCE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$915.30), por los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14, para el plazo de OCHO (8) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Pedido que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.**

2. **Declarar desiertos los ítems 2, 9 y 15, ya que uno no fue ofertado y los otros sobrepasan el presupuesto disponible y se autoriza a realizar un nuevo proceso.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
5. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Fernando Arnoldo Hernández Cortez, Técnico de la Dirección de Talento Humano, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS SIETE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**